

# Código Ético y de Conducta





## CARTA DE LUIS PEREDA

*“Hace ya más de 18 años, la idea de impulsar la acción social dentro de la compañía fue tomando forma. Se trataba de responder a una motivación, y no a una moda, de **devolver a la sociedad algo de lo que nos había dado**, y proporcionar al equipo de personas de Grupo Lar un instrumento para canalizar esas inquietudes. Respondía también a **la convicción de que las empresas tienen alma, o al menos deben tenerla, y es que es una obligación y un gran reto fortalecerla.***

*El premio que recibimos al mejor plan de acción social, otorgado por la Fundación Empresa y Sociedad, y que nos entregó SM el Rey Felipe VI, en aquel momento Príncipe de Asturias, fue el empujón definitivo.*

***La capacidad de aportar nuestra experiencia en otros campos y de involucrar a colaboradores de la compañía, nuestra Comunidad, se ha consolidado en estos años como un elemento multiplicador y de contagio que tiene un gran valor añadido.** También, más que actuar directamente, apoyarse en otras fundaciones y ONGs especializadas y delegar en su saber hacer y trabajo se ha convertido en un pilar fundamental.*

*Es por ello que **los profesionales de Grupo Lar han de actuar en la realización de todas sus actividades de conformidad con los Principios de la compañía. Soy consciente de que deberán enfrentarse a situaciones difíciles en el desempeño de su actividad es por ello que, los principios, las áreas de responsabilidad y las pautas de actuación concretas contenidas en el presente ayudarán a la adopción adecuada de decisiones.***

*Es imposible describir todos los posibles dilemas éticos con los que podemos encontrarnos, por ello, pero el presente Código tiene por objeto ayudar y fortalecer el compromiso con nuestros valores. Nuestros principios aplican en todo momento a todos los profesionales de Grupo Lar, y a la organización en general.*

*Te agradezco de antemano tu compromiso con nuestro Código Ético.”*





# ÍNDICE

- **Introducción.....4**
- **Ámbito de Aplicación .....4**
- **Principios de Grupo Lar ..... 6**
- **Áreas de responsabilidad de Grupo Lar..... 7**
- **Cumplimiento y sanciones..... 16**
- **Canal de denuncias y sistema interno de comunicación ..... 16**
- **Comunicación, difusión y evaluación del Código Ético y de Conducta ..... 17**
- **Órgano responsable de la supervisión, consulta e interpretación del Código ..... 17**
- **Aprobación y entrada en vigor del Código Ético y de Conducta ..... 18**
- **Anexo – Procedimiento conflictos de interés..... 19**



## I. Introducción

El Código Ético y de Conducta (en adelante, el “**Código**”) de Grupo Lar (en adelante también como “**Grupo Lar**” o “Grupo”) refleja nuestro respeto por las personas y las leyes, así como el compromiso y responsabilidad con nuestros empleados y el resto de grupos de interés que conforman la Comunidad (clientes, proveedores, accionistas, Administraciones públicas, Socios de negocio, entre otros) Constituye los cimientos de los principios y cultura ética de **Grupo Lar**. Así, este Código recoge el catálogo de principios éticos de actuación y pautas concretas que han de regir el comportamiento de todas las Personas sujetas al mismo.

### COMUNIDAD



En las siguientes secciones se aporta claridad y orientación en áreas que podrían generar dilemas éticos. En ocasiones, ejercer un buen criterio en una decisión puede resultar complejo, y por ello, se definen pautas de actuación ante situaciones que requieran directrices corporativas. En estas situaciones, cualquier conducta

improcedente podría comprometer nuestra cultura ética, perjudicar la reputación de la compañía y potencialmente provocar sanciones importantes.

### Finalidad

El presente Código tiene como finalidad proporcionar a **Grupo Lar** y a sus empleados un instrumento fundamental que sirva como pilar de sus actuaciones y establezca los principios de conducta y las pautas concretas a observar tanto en el desarrollo profesional como en las relaciones del Grupo con sus empleados y Comunidad. En este sentido, el Código promueve los más elevados estándares de conducta y ética para el crecimiento sostenible del Grupo sobre la base de los valores corporativos y los principios del **Grupo Lar**.

## II. Ámbito de Aplicación

Este Código Ético y de Conducta aplica a todo el Personal Sujeto de **Grupo Lar**. El Personal Sujeto incluye a todos los empleados de la compañía como a los de las filiales.

Asimismo, y sin excepción, el término Personas Sujetas incluye a todas las personas del Grupo con independencia de la posición y función que ocupen, y concretamente:

- El Consejo de Administración.
- La Dirección General y la Alta Dirección.
- Los empleados del Grupo incluyendo personal en prácticas.
- Las sociedades integrantes del Grupo.
- Miembros de Consejos, Comités Consultivos o entidades similares en **Grupo Lar** o en empresas externas representando al mismo.
- Como filiales nos referimos a todas las compañías en las que **Grupo Lar** ostente el control de éstas, independientemente de dónde ejerzan su actividad.

En la medida en que existan normas de conducta establecidas en directrices o normativas específicas para unidades o empresas individuales, dichas normas deberán aplicarse de forma adicional a las directrices de este Código.

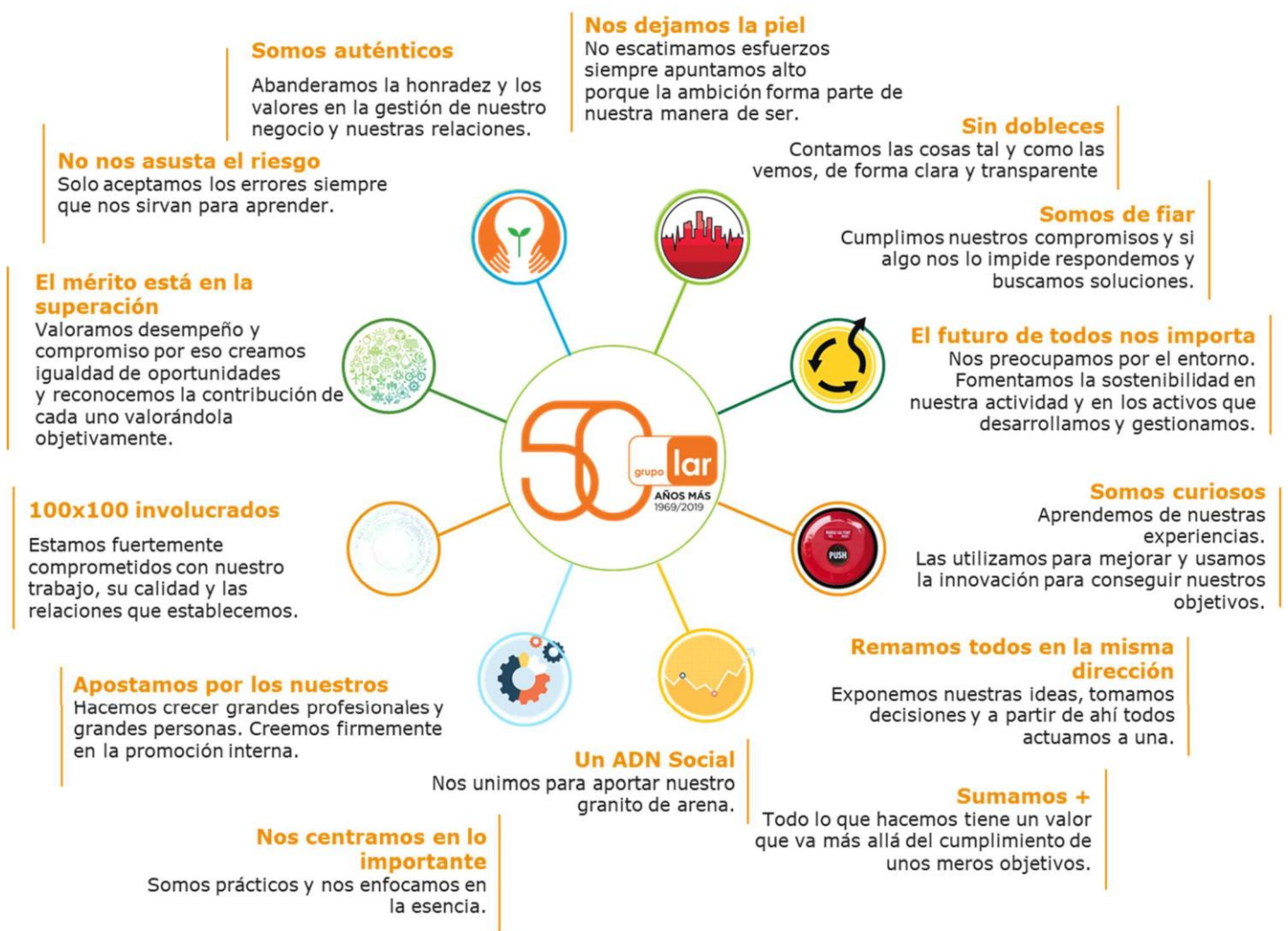
El personal de **Grupo Lar** deberá procurar que los contactos comerciales y profesionales de **Grupo Lar** con clientes, proveedores, empresas participadas en las que tiene el control y socios, se conduzcan en consonancia con los principios éticos de este Código Ético y de Conducta.





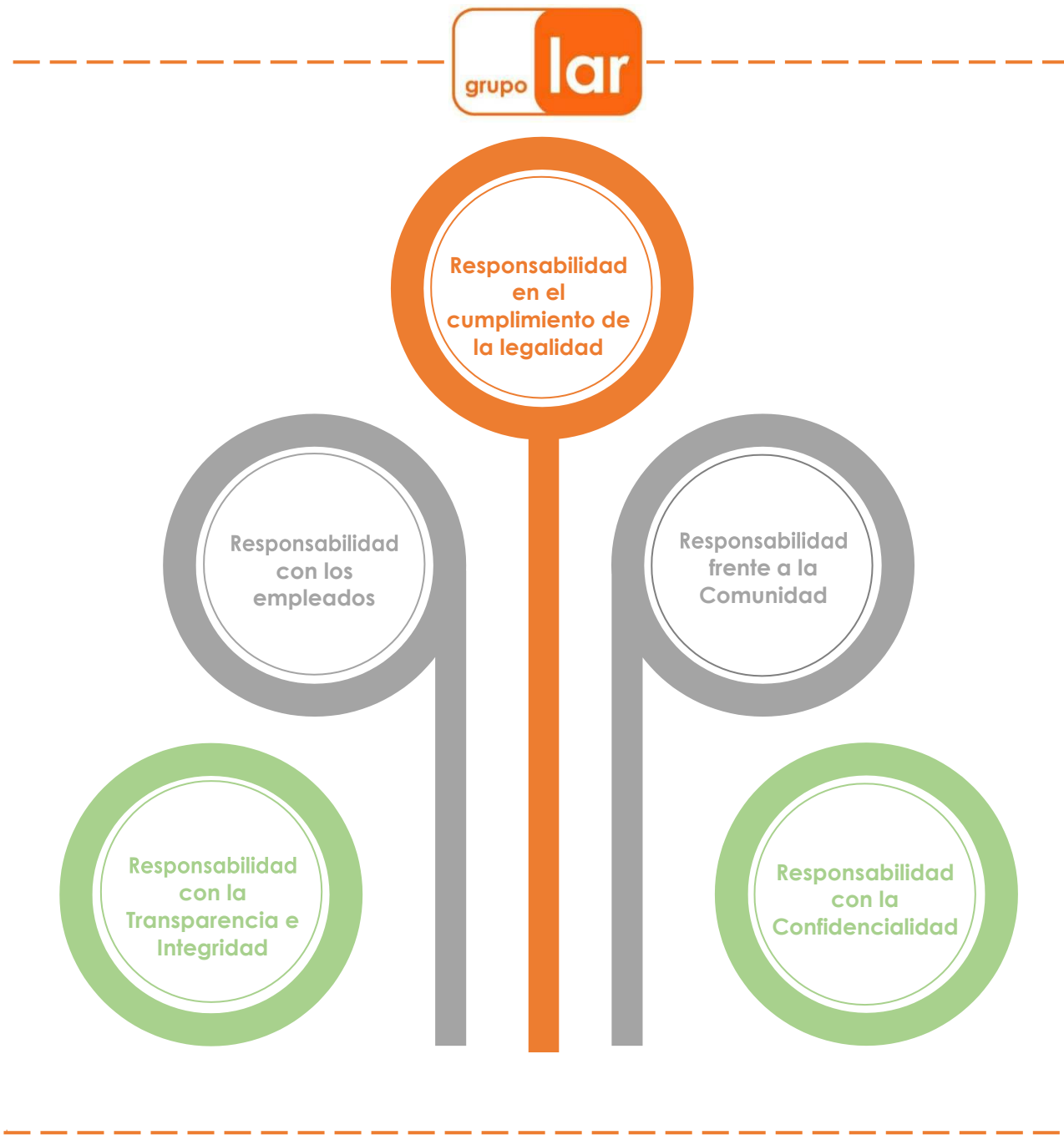
## III. Principios de Grupo Lar

Cualquier actuación del Personal Sujeto debe guiarse por los principios establecidos por Grupo Lar. Los principios son el **eje vertebrador de la compañía y constituyen los pilares sobre los que se basan las áreas de responsabilidad y las pautas de conducta** establecidas en el presente Código. Los principios de Grupo Lar son **catorce** y son los siguientes:





## IV. Áreas de responsabilidad de Grupo Lar





La cultura organizacional en **Grupo Lar** es un estado de coherencia entre las personas, los objetivos, los procesos y los valores de la empresa. Las consecuencias de este compromiso se muestran en la cantidad y calidad del trabajo. En virtud de ello, **la filosofía del Grupo se apoya en catorce principios que fundamentan cinco áreas de responsabilidad y que constituyen la base de su forma de actuar.**

**Cada una de esas áreas de responsabilidad cuenta con pautas de actuación concretas que deben servir de guía en el desarrollo de nuestra actividad.**



### 1. Responsabilidad con el cumplimiento de la legalidad

- **Respeto de la legalidad e integridad**

El área de responsabilidad fundamental que rige cualquier comportamiento de **Grupo Lar** es el cumplimiento de la ley. Todas las personas sujetas a este Código están obligadas a respetar y cumplir con las disposiciones legales y de control aplicables a las operaciones en las que intervienen e independientemente en el país en que desarrollen su actividad. Esto incluye también las instrucciones y normativas internas, los acuerdos de los convenios colectivos y las normativas en seguridad laboral. Asimismo, **Grupo**

**Lar** está en contra de cualquier actuación cuya intención sea eludir dichas regulaciones.

El Personal Sujeto deberá conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad.

- **Cumplimiento de la política de Compliance Penal**

**Grupo Lar** cuenta con un Modelo de organización y gestión para la prevención de delitos en el marco de las actuaciones del Grupo. En el mismo, se refleja el compromiso de **Grupo Lar** con la prevención de delitos, al margen de que exista un posible beneficio para la empresa o no.

Asimismo, **Grupo Lar** prevendrá la comisión de esos delitos, investigará la posible comisión de los mismos, colaborará en la reparación de los daños producidos.







## 2. Responsabilidad con los empleados

**Grupo Lar** lo forman las personas que son su presente y, sobre todo, su futuro. Sus mayores activos son todos los que, día a día, participan en el proyecto colectivo.

**Grupo Lar** sabe que las personas son las que desarrollan los proyectos, las que los convierten en memorables y únicos. Queremos rodearnos de los mejores, y que nuestros empleados sean los más comprometidos, los que realicen nuestros proyectos creando un ambiente de trabajo cimentado en la colaboración, el respeto, el esfuerzo y el compromiso por la ética, y las cosas bien hechas.

Los Directores son responsables de crear y mantener un buen ambiente de trabajo en la empresa. La involucración y compromiso de los empleados a su cargo es uno de los objetivos de todo Director y debe contribuir a alcanzarlo con su ejemplo y dedicación.

Asimismo, todos los empleados de **Grupo Lar** promoverán con su comportamiento la confianza y el trabajo en equipo que debe caracterizar a la empresa, tanto internamente como, en sus relaciones externas.

- Fomentar y garantizar una convivencia basada en el mutuo respeto

**Grupo Lar** fomentará y garantizará entre los empleados del grupo una convivencia basada en el mutuo respeto.

**Grupo Lar** no contribuirá en el seno de su actividad a la vulneración de los derechos humanos fundamentales ni las libertades públicas, debiendo tomar conciencia de la relevancia del respeto a los mismos y la evitación de aquellas conductas contrarias a dichos derechos. Asimismo, **Grupo Lar** actuará en todo caso con respeto con sus empleados y garantizando que se cumplan los derechos de los mismos.

### ➤ Igualdad de oportunidades

**Grupo Lar** promoverá la igualdad de oportunidades, llevando a cabo una política de formación y promoción que valore el esfuerzo y la dedicación y que alcance a toda la plantilla.

En virtud de ello, **Grupo Lar** se compromete a proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional, procurando que la objetividad presida los procesos de contratación, selección y promoción profesional y que, tanto la política de selección como la

---

*Las relaciones con nuestra Comunidad y empleados se basan en unas condiciones mutuas de seriedad, rigor y respeto.*

evaluación de empleados, sean rigurosas e imparciales, promoviendo además la formación de sus empleados y propiciando la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional.

➤ **No discriminación**

**Grupo Lar** no tolerará en el seno de su actividad la discriminación o el trato desigual por motivos de raza, origen étnico, sexo, religión, ideología, discapacidad, edad u orientación sexual. De este modo, **Grupo Lar** evitará situaciones de discriminación en todo orden.

➤ **Seguridad y salud en el trabajo**

**Grupo Lar** garantizará la seguridad, salud e higiene en el trabajo. En virtud de ello, **Grupo Lar** promoverá una política de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro. Los profesionales del Grupo observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.



### 3. Responsabilidad frente a la Comunidad

**Grupo Lar** asume un compromiso general con la Comunidad, entendiendo que quedan comprendidos dentro de la Comunidad, todos aquellos sujetos con los que tiene relación directa o indirectamente **Grupo Lar**, incluyendo la sociedad en su conjunto, en cualquiera de los países en los que

desarrolla su actividad.

Como una manifestación de tal compromiso, **Grupo Lar** desarrollará su actuación con integridad y, por tanto, partiendo del más absoluto respeto a la legalidad en los distintos países en los que opera.

➤ **Defensa de la competencia**

**Grupo Lar** se asegurará de respetar las normas nacionales e internacionales en materia de defensa de la competencia, fomentando el desarrollo del mercado en libre competencia y proscribiendo expresamente cualquier práctica prohibida en esta materia, así como cualquier acto o conducta que pueda reputarse de competencia desleal o contrario a dichas normas.

De este modo, **Grupo Lar** se compromete a alcanzar sus objetivos empresariales por medios éticos y legalmente irreprochables, y a aplicar sistemas de competencia justos y legales.

➤ **Respeto por el medio ambiente**

**Grupo Lar** asume su responsabilidad respecto a la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. Los empleados deben respetar las leyes y directrices medioambientales existentes. De ello se deriva la obligación de que los empleados de **Grupo Lar** deban respetar las Normas nacionales e internacionales en materia de conservación del Medio Ambiente, censurando y prohibiendo cualquier práctica o conducta contraria a las mismas.

**Grupo Lar** se compromete a respetar la legislación y normativa vigente en materia de medioambiente, transmitiendo y promoviendo buenas prácticas ambientales entre todos los sujetos al Código, fomentando el uso racional.

Asimismo, Grupo Lar se compromete a respetar las normas de promoción y construcción para desarrollar su actividad, protegiendo la ordenación sostenible del territorio.



#### **4. Responsabilidad con la Transparencia e Integridad**

##### ➤ **Conflicto de interés**

El Personal Sujeto se abstendrá de realizar cualquier actuación o promover cualquier iniciativa que pudiera derivar en un conflicto entre los intereses personales y los intereses de la empresa. De este modo, las relaciones con proveedores, contratistas, clientes, competidores o reguladores actuales y futuros no deben influir a la hora de tomar decisiones que serán siempre independientes y adecuadas en nombre de **Grupo Lar**.

El Personal Sujeto estará obligado a informar de los supuestos en los que pueda concurrir conflicto de interés, aun en caso de duda. La comunicación se hará al superior jerárquico y, en todo caso, antes de realizar la actuación susceptible de generar el posible conflicto.

##### ➤ **Prohibición de sobornos y corrupción**

**Grupo Lar** declara su rechazo y proscribire cualquier conducta relacionada con sobornos y/o prácticas similares, prohibiendo de forma expresa cualquier comportamiento no ético con el fin de obtener algún beneficio, ventaja o contraprestación.

En este contexto, **Grupo Lar** prestará especial atención a:

- Establecer una adecuada segregación de funciones en todos los niveles jerárquicos del Grupo.
- Garantizar la adecuada contabilización de todos los pagos y transacciones en la contabilidad mercantil.
- Disponer de controles específicos sobre transacciones económicas de gran importe o naturaleza inusual, así como sobre pagos o cobros extraordinarios no previstos o aquéllos realizados a cuentas/entidades bancarias abiertas en paraísos fiscales, comprobando en todo momento la identidad real del ordenante del pago, las características de la operación, entre otros extremos.

##### ➤ **Regalos, atenciones e invitaciones**

La finalidad de las atenciones y regalos corporativos en un contexto comercial es crear cordialidad y unas relaciones de trabajo sólidas, no conseguir una ventaja improcedente. En ningún caso se realizarán para conseguir un trato de

favor. La aceptación de obsequios a cambio de un negocio, un contrato o cualquier otro intercambio de actividad comercial está prohibida y podría considerarse ilícita.

Por norma general las personas sujetas a este Código no pueden ofrecer ni otorgar obsequios, invitaciones ni otros beneficios en el marco de sus actividades profesionales.

En casos excepcionales, no estarán afectados por estas limitaciones y, por tanto, podrán ser aceptados, los regalos o presentes que sean conformes con los usos sociales y las prácticas comerciales habituales, siempre que sean de carácter simbólico o meramente representativo y de escaso valor económico.

En caso de duda, antes de aceptar un regalo o atención, se pondrá en conocimiento de su superior inmediato. En caso que sea conveniente (en interés de la relación empresarial) otorgar obsequios o invitaciones a determinadas personas, estos deberán realizarse dentro de los límites de lo apropiado y sin pretender influir sobre las decisiones de los negocios de forma ilícita.

El esfuerzo colectivo no puede tener beneficiarios individuales y/o exclusivos, por lo que los empleados que, por razón de su actividad profesional, sean obsequiados con cualquier regalo o presente que sea conforme con los usos sociales y las prácticas comerciales habituales y, tengan un escaso valor económico, deberán ponerlos a disposición de los Servicios Generales de Administración de la Compañía que procederán a su adjudicación,

previo sorteo entre todos los empleados.

El mismo criterio regirá cuando, de



acuerdo con el uso o la costumbre del país, la no aceptación de un regalo o atención pueda ser interpretado como un acto de descortesía o menosprecio hacia quien lo realiza.

#### ➤ **Atenciones y viajes protocolarios**

Con carácter general, las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código no podrán aceptar invitaciones para viajes u otras atenciones protocolarias que puedan comprometer su objetividad en el ejercicio de sus funciones o influir en el proceso de toma de decisiones en el que intervengan. Como excepción, no estarán afectados por estas limitaciones y, por tanto, podrán ser aceptadas las invitaciones a viajes o las atenciones protocolarias que sean



conformes con los usos sociales y las prácticas comerciales habituales, siempre que redunden o se estime que pueden redundar en beneficio de la estrategia comercial o de negocio de la Compañía, si bien sólo podrán aceptarse previa comunicación y aprobación por el superior jerárquico. Quien, en caso de duda, antes de aceptar una invitación, lo pondrá en conocimiento de su superior inmediato.



#### ➤ Donaciones y patrocinios

**Grupo Lar** se asegurará de que las donaciones y patrocinios del Grupo cumplan con las disposiciones legales y las normativas internas pertinentes.

En consecuencia, **Grupo Lar** solo realizará donaciones a instituciones benéficas o sin ánimo de lucro.

Las Entidades deben estar dadas de alta en el Registro de entidades de utilidad pública y cumplir con la legalidad vigente.

#### ➤ Participación en licitaciones públicas

as personas sujetas al presente Código que participen en procedimientos de naturaleza pública deberán abstenerse de influir o alterar o, tratar de influir o alterar, el curso ordinario de dichos procesos, aun menos con la intención de obtener de un resultado favorable o unas condiciones más beneficiosas para el futuro.

#### ➤ Actividades políticas o asociativas

**Grupo Lar** no realiza donaciones ni contribuciones, directas o indirectas, a partidos, organizaciones o comités de índole política o sindical, ni a sus representantes ni candidatos, con excepción de las exigidas por Ley y de la participación que puedan realizar los sujetos al Código que no interfiera en el adecuado desempeño de su actividad profesional fuera del horario laboral y de las instalaciones del Grupo, de modo que no pueda ser atribuida a la empresa.

#### ➤ Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

**Grupo Lar** cuenta con una Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo. De este modo, **Grupo Lar** manifiesta su firme fidelidad con la legislación respecto a esta materia, así como el compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes,

autoridades y grupos de interés, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

En este sentido, **Grupo Lar** garantiza que las personas sujetas a este Código conozcan y cumplan de modo estricto las normas contenidas en el Manual de Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

#### ➤ **Patrimonio Empresarial**

Todas las personas sujetas a este Código tienen la obligación de usar los bienes que la compañía pone a su



disposición con el máximo cuidado y diligencia, protegiendo los activos de la compañía frente a las pérdidas, los daños, los usos

indebidos y el robo. En este sentido, los activos de **Grupo Lar** incluyen no solo activos materiales y propiedades sino también bienes intangibles relacionados con la empresa.

Asimismo, estos activos empresariales deben utilizarse sólo para propósitos empresariales adecuados y, en ningún caso, para fines empresariales ilegales, dando cumplimiento así con la normativa interna respecto al uso del patrimonio empresarial.

#### ➤ **Buenas prácticas contables, tributarias y gestión de recursos públicos**

La información económico-financiera

de **Grupo Lar**, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad y las normas internacionales de información financiera.

Para el normal desarrollo de la actividad del grupo resulta indispensable que **Grupo Lar** disponga de registros y soportes de información fieles, honestos y precisos, con el fin de que se puedan adoptar decisiones de manera responsable. Todos los libros, registros y estados financieros deberán reflejar las transacciones y eventos con precisión y exactitud, y deben ser conformes tanto a los principios legales de contabilidad, como a los controles internos de la compañía.

A estos efectos, ninguna persona sujeta a este Código ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de **Grupo Lar**, que será completa, precisa y veraz. La alteración indebida, la ocultación, la destrucción o la falsificación de documentos pueden constituir delito.

La actividad de **Grupo Lar** conlleva la toma de decisiones que tienen repercusión e incidencia en el ámbito tributario. Debido a ello, **Grupo Lar** está comprometido a cumplir con sus obligaciones fiscales en todos los territorios y jurisdicciones en los que desarrolle su actividad.

En virtud de lo anterior, **Grupo Lar** evitará toda conducta orientada a la defraudación de cantidades debidas a la Administración

Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficios fiscales, sociales o subvención de manera fraudulenta.

En este sentido, toda la documentación que los sujetos al Código entreguen como justificación de subvenciones solicitadas será estrictamente veraz. El uso y destino de la subvención se ajustará exclusivamente a los fines para los que fue concedida.



## 5. Responsabilidad con la Confidencialidad

### ➤ Protección de Datos

**Grupo Lar** se compromete a respetar las Normas nacionales e internacionales en materia de Protección de Datos de carácter personal, garantizando la aplicación de los procedimientos internos y normas de auditoría externa, de acuerdo con los más exigentes estándares en la materia.

Asimismo, el Personal Sujeto a este Código está obligado a respetar y cumplir las normativas de protección de datos y a contribuir de forma activa a garantizar que los datos confidenciales y, en especial, los datos personales no son accesibles a terceros. Los datos personales solo deben recopilarse, procesarse y utilizarse en la medida que lo permitan la normativa sobre protección de datos.

### ➤ Confidencialidad y privacidad

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código están obligadas a mantener la máxima confidencialidad en relación con todos los asuntos internos e información de o relativa a **Grupo Lar**.

Estas personas deberán tener un especial cuidado en proteger la información sensible y los secretos profesionales de la compañía, evitando dejar documentos que contengan este tipo de información sobre sus mesas de trabajo u otros lugares accesibles a terceros.

La información a la que se tenga acceso debe protegerse de su divulgación a terceros. Incluso cuando se gestiona internamente y antes de que se transfiera dentro del **Grupo Lar**, la información confidencial (incluidos los secretos empresariales) debe hacerse llegar sólo a aquellos empleados que la necesitan para el desarrollo de sus tareas oficiales, y no se podrá hacer uso de la misma al margen del ejercicio de sus funciones.

---

*La cultura organizacional en Grupo Lar es un estado de coherencia entre las personas, los objetivos, los procesos y los valores de la empresa.*

### ➤ Información privilegiada y de terceros

El Personal Sujeto al Código que, en su caso, tuviese acceso a información privilegiada (tal y como este término viene definido por la normativa sobre el mercado de valores), deberá cumplir en todo momento con las restricciones legales aplicables a este tipo de información mientras la misma tenga esta consideración

Del mismo modo, deberán mantener la confidencialidad de la información que les confíe sus clientes y sus proveedores, excepto en los casos en los que la revelación de dicha información está autorizada u obedece a un imperativo legal.

## V. Cumplimiento y sanciones



El incumplimiento de las disposiciones legales y de control o la contravención de este Código pueden perjudicar a la reputación del **Grupo Lar**. Además, pueden provocar la imposición de sanciones al Grupo (sanciones administrativas, multas o intervención en nuestras operaciones empresariales).

El incumplimiento de las normas del presente Código Ético y de Conducta que, al mismo tiempo, constituyan infracciones de acuerdo con la legislación laboral, podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con la normativa aplicable y el resto de las obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el trabajador con **Grupo Lar**.



## VI. Canal de denuncias y sistema interno de comunicación

Asimismo, el Consejo de Grupo Lar ha designado al Comité de Ética del Grupo compuesto por la Directora Financiera Corporativa (Maribel Plaza), el Secretario del Consejo (Javier Linares) y la Directora Corporativa de Capital Humano (Cristina Rodríguez) como órgano facultado para canalizar posibles denuncias.

**Grupo Lar dispone del canal de denuncias:**

<https://buzoncompliance.es/>

Cualquier interesado podrá hacer uso del canal para efectuar una denuncia de lo que considere un incumplimiento del Código Ético y de Conducta u otra norma de obligado cumplimiento de la Compañía, así como, para realizar cualquier consulta relativa al cumplimiento del Código y normas.



realizar de forma tanto anónima como identificada, por escrito o verbalmente. Los expedientes sobre infracciones se tratarán de forma confidencial y con total discreción. Los plazos del procedimiento de gestión de la comunicación se detallan en el Protocolo del Sistema Interno de Comunicación y Canal Denuncias, siendo de 5 días hábiles para la comunicación de la admisión y de tres meses para la posterior investigación y cierre de la denuncia.

## **VII. Órgano responsable de la supervisión, consulta e interpretación del Código**



La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de **Grupo Lar** o en su defecto el Consejo de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, será el órgano interno responsable de la actualización, supervisión y control del cumplimiento de los principios, valores, directrices y pautas de comportamiento previstas en el presente Código.

Adicionalmente, el Consejo resolverá sobre aquellas dudas o consultas que, en su caso, se deriven de la aplicación e interpretación del mismo.



## **VIII. Comunicación, difusión y evaluación del Código Ético y de Conducta**



**Grupo Lar** adoptará las medidas pertinentes con el fin de difundir y comunicar a todos los Sujetos al Código el contenido del presente Código Ético y de Conducta.

Asimismo, el consejo local de cada país revisará la aceptación del código ético por parte de los empleados, elaborando un informe que hará llegar al consejo de Grupo Lar.



## IX. Aprobación y entrada en vigor del Código Ético y de Conducta

El presente Código entrará en vigor una vez se apruebe por el Consejo de Administración, debiendo ser comunicado individualmente a todos los Sujetos al Código del Grupo.

El Código fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de **Grupo Lar**, celebrada el 27 de enero de 2022.

## Anexo – Procedimiento de conflictos de interés

El Personal Sujeto se abstendrá de realizar cualquier actuación o promover cualquier iniciativa que pudiera derivar en un conflicto entre los intereses personales y los intereses de la empresa.

Del mismo modo, se abstendrá de realizar cualquier actuación, de tomar decisiones o de promover cualquier iniciativa que pueda dar lugar a un conflicto entre los intereses de la empresa y los del cónyuge o persona con la que mantenga análoga relación de afectividad, ascendientes, descendientes o parientes afines dentro del cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad.

Cualquier conflicto de intereses será resuelto de manera que no quede perjudicado el interés de la empresa, con arreglo a criterios éticos y de objetividad.

El Personal Sujeto estará obligado a informar de los supuestos en los que pueda concurrir conflicto de interés, aun en caso de duda. La comunicación se hará al superior jerárquico y, en todo caso, antes de realizar la actuación susceptible de generar el posible conflicto.

Los conflictos de intereses serán resueltos en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en particular, la compra por parte de cualquier Directivo o sus cónyuges o personas con las que mantengan análoga relación de afectividad, ascendientes, descendientes o parientes afines dentro del cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad), de una vivienda u otro producto inmobiliario comercializado por Grupo Lar, incluida la toma de participación con cualquier porcentaje en Fondos o Vehículos especiales de Inversión Inmobiliarios promovidos por el Grupo, deberá ser comunicada al Consejo de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias indicando las condiciones de la adquisición.

La compra de una vivienda de Grupo Lar por parte de otros perfiles deberá ser debidamente autorizada por Consejo del País.

Cualquier contrato de prestación de servicios u operación comercial entre un empleado, su cónyuge o pariente hasta el tercer grado y cualquier empresa del Grupo deberá ser autorizado por el Consejo de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias.

La contratación laboral de un pariente hasta el tercer grado de un empleado de cualquier empresa del Grupo, deberá ser autorizada el Consejo de Inversiones Inmobiliarias Lar.

